



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 325 2020

"Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el acto legislativo 05 de 2011, creo el Sistema General de Regalías modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, el cual fue desarrollado por la Ley 1530 de 2012, la cual establece en capítulo IX del título V el Régimen Presupuestal de las entidades territoriales receptoras directas de regalías compensaciones.

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, establece que los recursos asignados al sistema general de regalías para los Departamentos, Distritos y Municipios receptores directos de regalías y compensaciones se deberán incluir en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que mediante el Decreto No. 01 del 08 de Enero de 2019 se decretó la apertura del Capítulo Especial del Sistema General de Regalías de la Gobernación de Bolívar para el Bienio 2019-2020.

Que mediante comunicación GOBOL-20-025699 de fecha 12 de Agosto de 2020 la Directora de Planeación Estratégica e Inversión – Secretaría de Planeación de Bolívar solicita la incorporación al Presupuesto del Proyecto Financiado con recursos del Sistema General de Regalías aprobado en OCAD PAZ Acuerdo No. 39 del 06 de agosto de 2020.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ del Sistema General de Regalías mediante el Acuerdo No. 39 del 06 de Agosto de 2020 acordó: "Artículo 10. Viabilizar, Priorizar, Aprobar el siguiente proyecto de Inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto que se detalla a continuación : CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA CONVENCIONAL, EN LAS VEREDAS SANTO DOMINGO DE MEZA Y PUERTO MESITAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR por una suma DOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 2.510.108.378,00) con recursos de Asignación para la Paz 2019 – 2020, BPIN 2019002130005".

Que debido a lo expuesto se hace necesario adicionar estos recursos al Presupuesto de Rentas e



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 325 2020

"Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020."

Ingresos y Apropriaciones de Gastos al capítulo especial de Regalías de la Vigencia del Bienio 2019 - 2020 de la presente vigencia para proceder a su ejecución.

En mérito por lo tanto se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **DOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 2.510.108.378,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

IT	INGRESOS TOTALES	
IT.I	Recursos Asignación para la Paz	2.510.108.378,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Apropiaciones de Gastos en la actual vigencia la suma de **DOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 2.510.108.378,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

14.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
14.01	GASTOS DE INVERSION	
14.01.1	Recursos Asignación Paz	
14.01.1.10	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA	
14.01.1.10.03	Construcción de Infraestructura Eléctrica Convencional en las Veredas Santo Domingo de Meza y Puerto Mesitas en el Municipio de El Carmen de Bolívar en el Departamento de Bolívar	BPIN 2019002130005
	2.510.108.378,00	



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 325 2020

"Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020."

ARTICULO TERCERO: Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los, **26 de Agosto de 2020**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

VICENTE ANTONIO BEL SCAFF
Gobernador del Departamento

CARLOS POLANCO BENAVIDES
Secretario de Hacienda

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto

MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretaria de Planeación

Proyectado: ALFONSO BARBOZA LAMBRANO – P. E. Unidad Financiera de Presupuesto